

**REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, POR EL QUE SE APRUEBA EL
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS
CONSUMIDORES Y USUARIOS Y OTRAS LEYES COMPLEMENTARIAS**

Texto vigente y modificaciones que propone el Proyecto de Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.¹

<p>Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.</p> <p><i>[Texto consolidado]</i></p>	<p>Proyecto de Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. .</p> <p><i>[modificación]</i></p>
<p>LIBRO SEGUNDO Contratos y garantías</p> <p>[...]</p> <p>TÍTULO II Condiciones generales y cláusulas abusivas</p> <p>[...]</p> <p>CAPÍTULO II Cláusulas abusivas</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 84. Autorización e inscripción de cláusulas declaradas abusivas.</p> <p>Los Notarios y los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, en el ejercicio profesional de sus respectivas funciones públicas, no autorizarán ni inscribirán aquellos contratos o negocios jurídicos en los que se pretenda la inclusión de cláusulas declaradas nulas por abusivas en sentencia inscrita en el Registro de Condiciones Generales de la Contratación.</p>	<p>LIBRO SEGUNDO Contratos y garantías</p> <p>[...]</p> <p>TÍTULO II Condiciones generales y cláusulas abusivas</p> <p>[...]</p> <p>CAPÍTULO II Cláusulas abusivas</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 84. Autorización e inscripción de cláusulas declaradas abusivas.</p> <p>Los notarios y los registradores de la propiedad y mercantiles, en el ejercicio profesional de sus respectivas funciones públicas, no autorizarán ni inscribirán aquellos contratos o negocios jurídicos en los que se pretenda la inclusión de cláusulas que sean contrarias a normas imperativas o prohibitivas o hubieran sido declaradas nulas por abusivas en sentencia del Tribunal Supremo con valor de jurisprudencia o por sentencia firme inscrita en el Registro de Condiciones Generales de la Contratación</p>

¹ En la columna de la derecha se resaltan en color rojo las modificaciones, adiciones y/o derogaciones propuestas en el Proyecto de Ley.